

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarjos reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 13 de Octubre.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 173.

Sección de Obras públicas.

Entregado en este Gobierno de Provincia un ejemplar del Proyecto de camino vecinal de Villaumbrales al kilómetro 254 de la carretera de Palencia á Tinamayor y puente sobre el Canal de Castilla, perteneciente á los de construcción preferente é inmediata de los de esta provincia, he acordado anunciarlo en este periódico oficial para que los particulares y pueblos interesados puedan hacer las observaciones que estimen convenientes, ya sobre el trazado general, ya sobre el parcial por cada término y disposición de las travesías respectivas, en el plazo de cinco días, á contar de la fecha de la publicación, debiendo hacer presente que el proyecto estará de manifiesto durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, calle de la Cestifa, número 13.

Palencia: 12 de Octubre de 1903.

El Gobernador,
Alvaro Saavedra.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

El Jefe de la Comisión liquidadora del Regimiento de Artillería de Plaza en 8 del actual me dice:

«Excmo. Sr.: Se ha recibido en esta Comisión el BOLETÍN que acompañaba al respetable oficio de V. E., número 2.000, de fecha 30 del mes próximo pasado, en el cual figuran los individuos ajustados de este disuelto Regimiento, siendo adjunta una relación de aquéllos en quienes se ha producido error de imprenta, por si tiene á bien interesar su inserción en el referido BOLETÍN á fin de que quede subsanado.»

Lo que con inclusión de la relación que se cita traslado á V. S., esperando de su fina atención ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según se interesa en el precedente inserto, para conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Palencia 13 de Octubre de 1903.—El General Gobernador, Marqués de Fuente Pelayo.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Relación.

Artillero Jaime Vázquez Gil.
Idem Buenaventura Dalmau Fombrere.
Idem José Martín Morán.
Idem Felipe Martín Lara.
Idem Manuel Guillén Vicente.
Idem Higinio Aguayo Gutiérrez.
Idem Miguel Bonet Bruguera.
Idem Ramón Llorva Miravalls.
Idem Ramón Ciudad Berguá.
Idem Pedro Suria Moral.
Idem Francisco Castro Robles.
Idem José Misait Valls.
Idem Pascual Arnau Selip.

Artillero Juan Calero Rodríguez.
Idem Adosendo Rodríguez Alvarez.

Idem Higinio Otero Freire.
Idem Manuel Rodríguez Seoane.
Idem Eulogio Nestal Gullón.
Idem José Pascual Climent.
Idem Sebastián Marzal Césares.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Contribución industrial y de comercio.
De la agremiación.

Circular.

De conformidad con lo que preceptúa el art. 84 del reglamento de 28 de Mayo de 1896 para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio, esta Administración de mi cargo convoca á Junta en el local que la misma ocupa, á los industriales de esta Capital que tienen derecho á constituirse en gremio por no hallarse comprendidos en ninguno de los casos del art. 74 de dicho reglamento, con el fin de proceder á la elección de Síndicos y Clasificadores, á cuyo efecto se señalan los días del presente mes y horas siguientes:

Día 21.

A las once de la mañana.—Señores Abogados.—Tarifa 4.ª—Profesiones del orden judicial, núm. 1.

A las doce de la misma.—Señores Procuradores.—Tarifa 4.ª—Profesiones del orden judicial, núm. 6.

A la una de la tarde.—Sres. Médicos Cirujanos.—Tarifa 4.ª—Profesiones del orden civil, núm. 9.

Día 22.

A las once de la mañana.—Tien-

das de Ultramarinos.—Tarifa 1.ª, clase 8.ª, núm. 10.

A las doce de la misma.—Tiendas de Comestibles.—Tarifa 1.ª, clase 9.ª, núm. 15.

Día 23.

A las once de la mañana.—Tabernas.—Tarifa 1.ª, clase 9.ª bis, número 1.

A las doce de la misma.—Barberos.—Tarifa 4.ª, clase 7.ª, núm. 47.

Palencia 12 de Octubre de 1903.—El Administrador de Hacienda, Gonzalo Diez Requejo.

Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Cédula de citación.

La Audiencia provincial de Palencia, en auto dictado con fecha treinta de Septiembre último en la causa que se sigue contra Dionisia Barcenilla Fernández, vecina de Requena de Campos por el delito de hurto, ha acordado se cite á Doña Vicenta Alfaro Rey, domiciliada que fué en referido Requena, para que el día nueve de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana comparezca ante dicha Audiencia á declarar como testigo en las sesiones del juicio oral que han de tener lugar en mencionada causa, y de no verificarlo sin justa causa incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para la citación de expresada testigo, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente cédula que firmo en Carrión de los Condes á doce de Octubre de mil novecientos tres.—El Escribano, Licenciado Andrés Prado Lorenzo.

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1903 á 1904, relativo á los montes públicos de esta provincia á cargo de la Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.

TÉRMINOS MUNICIPALES.	NOMBRE DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	PRODUCTOS MADERABLES Y LEÑOSOS.				NÚMERO		TASACION.	NÚMERO DE GANADOS.	TASACION.	ESTACIÓN.	CAZA.		TASACION TOTAL.	
			Número de árboles.	Leñas. Estereos.	TASACION. Pesetas. Cts.		Lanar.	Cabrio.	Pesetas.	Mayor.	Pesetas.		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
<i>Montes exceptuados en concepto de aprovechamiento común.</i>																
Alba de Cerrato.	Barcoondo.	Alba.	400	600	2000	20	4060	80	480		Año.			5140		
Santa Cecilia del Alcor.	Toroños.	Santa Cecilia.			100		200				Idem.			200		
Santa Cruz de Boedo.	Monte Grande.	Santa Cruz.			850	20	1760				Idem.			1760		
Tariego.	Los Propios.	Tariego.	150	225	800		800	80	240		1.º de Octubre á 1.º Abril.			1265		
Villapavedo.	La Horca y los Llanos.	Villapavedo.			150		300				Año.			300		
<i>Montes exceptuados en concepto de dehesas boyales.</i>																
Palenzuela.	La Ermita.	Palenzuela.			10		20				Año.			20		
Idem.	El Griego.	Idem.			10		20				Idem.			20		
Idem.	El Soto.	Idem.			90		180	10	60		Idem.			240		
Pozá de la Vega.	Alameda.	Pozá de la Vega.	90	135	4		8				Idem.			143		
Santa Cecilia del Alcor.	Toroños.	Santa Cecilia del Alcor.		200	400	1000	34	2102	97	582	Idem.			3084		
Santa Cruz de Boedo.	Velasco y Santa Ana.	Santa Cruz de Boedo.		130	195				46	276	Idem.			471		
<i>Montes no exceptuados ó enajenables.</i>																
Abia de las Torres.	Bajero y Bodegas.	Abia.	20		192	60								192	60	
Idem.	El Monte.	Idem.				600		1200			Año.			1200		
Ampudia.	Toroños.	Ampudia.		700	1400		8000	10	3015	70	210	1.º Noviembre á 30 Abril.		4625		
Antigüedad.	Valdeostillo.	Antigüedad.				900		900			Idem.			900		
Idem.	Verdugal.	Idem.				2000		2000			Idem.			2000		
Astudillo.	Monte de Astudillo.	Astudillo.	300	450		2600	10	3920	30	120	1.º Octubre á 31 Mayo.			4490		
Baltanás.	Frontero.	Baltanás.				500	25	1075	30	180	Año.			1255		
Idem.	Jalviar.	Idem.				200	25	475	30	180	Idem.			655		
Idem.	Sardón.	Idem.				80	50	310	30	180	Idem.			490		
Idem.	Valdemoré.	Idem.				1000		2000	60	360	Idem.			2360		
Barruelo.	Arriera.	Cillamayor.	12		115	56								115	56	
Idem.	Arroyo.	Matabuena.	6		57	78								57	78	
Idem.	Barral y Arroyo.	Bustillo.	20		192	60								192	60	
Becerril del Carpio.	Pozos.	Becerril.	1		5		5	10			Año.			15		
Idem.	San Roque.	Idem.				10		20			Idem.			20		
Bustillo del Páramo.	Matashagún.	Bustillo.				100		200	25	150	Idem.			350		
Idem.	Valdeñor.	Idem.				350		700	30	180	Idem.			880		
Buenavista de Valdavia.	Raposeras.	Buenavista.				10		20			Idem.			20		
Bustillo de la Vega.	La Perionda.	Bustillo.				300		600			Idem.			600		
Idem.	Idem.	Lagunilla.				400		800			Idem.			800		
Castrillo de Don Juan.	Cruz Alta.	Castrillo de Don Juan.				400	20	860	45	270	Idem.			1130		
Castrillo de Onielo.	Congostillo.	Castrillo de Onielo.				250		250			1.º Noviembre á 30 Abril.			250		
Calzada de los Molinos.	Senara.	Calzada.				20		40			Año.			40		
Calzadilla de la Cueva.	Cerro y Valle.	Calzadilla.	100	150		150		300	30	180	Idem.			630		
Idem.	Páramo.	Idem.				500		1000	20	120	Idem.			1120		
Carrion de los Condes.	San Martinejo y otros.	Carrion.				30		60			Idem.			60		
Cevico Navero.	Abajo.	Cevico Navero.				250		500			Idem.			500		
Idem.	Espinar.	Idem.				300		600			Idem.			600		
Idem.	Vedado y Girón.	Idem.	300	600		300	200	1200	100	600	Idem.			2400		
Cevico de la Torre.	Monte del común.	Cevico de la Torre.				1500	30	1545	50	150	1.º Noviembre á 30 Abril.			1695		
Cervatos de la Cueva.	La Cueva.	Cervatos de la Cueva.	6		57	78								57	78	
Idem.	Hoyales.	Idem.				100		200			Año.			200		
Cordovilla la Real.	El Cano.	Cordovilla la Real.		200	300		200	40	520	30	180	Idem.		1000		
Idem.	Perdiguero.	Idem.				200		400			Idem.			400		
Cobos de Cerrato.	Seguilla.	Cobos de Cerrato.		100	200		400	20	860		Idem.			1060		
Collazos de Boedo.	El Soto y la Serna.	Collazos de Boedo.				300		300	20	60	1.º Noviembre á 30 Abril.			360		
Cubillas de Cerrato.	Valdearmencha.	Cubillas de Cerrato.		450	675		1200	28	2484		Año.			3159		

TERMINOS MUNICIPALES.	NOMBRE DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	PRODUCTOS MADERABLES Y LEÑOSOS.				NÚMERO		TASACION.	NÚMERO DE GANADOS.	TASACION.	ESTACIÓN.	CAZA.		TASACION TOTAL.	
			Número de árboles.	Leñas. Estereos.	TASACION. Pesetas. Cts.		Lanar.	Cabrio.	Pesetas.	Mayor.	Pesetas.		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Dueñas.	De la Villa.	Dueñas.				4000	60	8180	60	360	Año.			8540		
Herrera de Valdecañas.	Barbas de Oro.	Herrera de Valdecañas.				400	5	815			Idem.			815		
Hontoria de Cerrato.	Verlera.	Hontoria de Cerrato.				300		600	75	450	Idem.			1050		
Hornillos de Cerrato.	Cuesta Rasa y Páramo Celada.	Hornillos de Cerrato.				400		800	20	120	Idem.			920		
Idem.	Frontero y Corquillos.	Idem.				1200	20	2460	30	180	Idem.			2640		
Idem.	Montecillo.	Idem.				400		800			Idem.			800		
Ledigos.	Las Cabañas.	Ledigos.				1500	10	3030	17	102	Idem.			3132		
Idem.	Mata de la Villa.	Idem.	100	150		2000	10	4030	20	120	Idem.			4300		
Manquillos.	De la Villa.	Manquillos.				20		40			Idem.			40		
Idem.	El Pinar.	Idem.				5		10			Idem.			10		
Nogal de las Huertas.	El Alisal.	Población.				10		20			Idem.			20		
Idem.	El Manantial.	Nogal.				5		10			Idem.			10		
Idem.	El Molino.	Población.				4		8			Idem.			8		
Olea.	Bodera.	Olea.	20		127	40					Idem.			127	40	
Osornillo.	Arenal y Vidriol.	Osornillo.		50	50						Idem.			50		
Osorno.	El Otero.	Osorno.				500		1000			Año.			1000		
Perales.	Alto de las Bodegas.	Perales.		100	150		600	6	1218	22	132	Idem.		1500		
Pedrosa de la Vega.	La Perionda.	Villarodrigo.				695	5	1405	55	380	Idem.			1735		
Población de Cerrato.	Carralva.	Población de Cerrato.		200	300		800	30	1690	30	180	Idem.		2170		
Población de Arroyo.	Carrascal.	Arroyo.				150	10	165	20	60	1.º Noviembre á 30 Abril.			225		
Idem.	Paramillo.	Población.				150	10	165	30	90	Idem.			255		
Quintana del Puente.	El Monte.	Quintana del Puente.		250	375		300	20	660	30	180	Año.		1215		
Quintanilla de Onsoña.	Cotillo, Arriba y Abajo.	Quintanilla de Onsoña.	3		34	65	230	3	469	20	120	Idem.		623	65	
Idem.	Cotillo y Oteruelo.	Portillejo.		50	75		250	5	515	20	120	Idem.		710		
Idem.	El Hoyo y Santa María.	Villanodrigo.				250	3	509			Idem.			509		
Idem.	Valdeperro.	Villarmienzo.		50	75		250	10	530	20	120	Idem.		725		
San Cristóbal de Boedo.	Fuente de los Moros.	San Cristóbal de Boedo.	10		67	40								67	40	
Santervás de la Vega.	Mata el Canto.	Villapún.				200		400			Año.			400		
Idem.	Cotorrando.	Idem.				300		600			Idem.			600		
Idem.	Cuestas Grandes.	Santervás de la Vega.	4		46	20	850	8	1724	98	588	Idem.		2358		
Idem.	Páramo y Perionda.	Villarobejo.	4		46	20	1000	8	2024	80	480	Idem.		2550	20	
Idem.	Robledal.	Villapún.	2		23	10	100	4	212	4	24	Idem.		259	10	
Tabanera de Cerrato.	La Dehesa.	Tabanera de Cerrato.		100	150		300	25	337 ⁵⁰	20	60	1.º Noviembre á 30 Abril.		547	60	
Terradillos.	Botijeras.	Villambrán.				150	10	330	10	60	Año.			390		
Idem.	El Carrasco.	Terradillos.				200	10	430	15	90	Idem.			520		
Idem.	Majuelo.	Lagartos.				20		40			Idem.			40		
Idem.	Páramo Cierzo.	Villambrán.				1130	10	2290	10	60	Idem.			2350		
Idem.	Páramo Gallego.	Idem.		200	300		500	10	1030	10	60	Idem.		1390		
Idem.	Quemado ó Pozanco.	Lagartos.		100	150		680	9	1387	40	240	Idem.		1777		
Idem.	Tordillos.	Terradillos.		200	300		1900	10	3830	40	240	Idem.		4370		
Torquemada.	De Arriba.	Torquemada.				1500		3000	60	360	Idem.			3360		
Valdespina.	Arroyales y Montecillo.	Valdespina.		220	330		300	2	303	20	60	1.º Noviembre á 30 Abril.		693		
Valle de Cerrato.	Santa Cecilia.	Valle de Cerrato.		100	150		1100	15	1122 ³⁰	130	390	Idem.		1662	60	
Valoria del Alcor.	Monte Abajo.	Valoria del Alcor.				800		1600	74	444	Año.			2044		

COMISION LIQUIDADORA

del primer Batallón del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54.

RELACION nominal de los individuos que pertenecieron al primer Batallón de Luzón, número 54, en la Isla de Cuba y son naturales de la provincia de Palencia, de los pueblos que se expresan, que unos fallecieron en la campaña y otros regresaron á España por enfermos; todos los que se relacionan tienen alcances en sus ajustes y no los han reclamado, los que pueden solicitar los interesados que vivan y los herederos de los que hayan fallecido, dirigiendo instancia al Sr. Coronel de este Regimiento, de guarnición en la Coruña, así como los que se consideren acreedores y no figuren en esta relación.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLO.	OBSERVACIONES.
Soldado.	José García Fernández....	Brañosera....	Reserva de Palencia.
>	Miguel Husillos Fernández.	Frómista....	Falleció.
>	Jesús Quirce Diéguez....	Valdeolmillos.	Regresó á continuar.
>	Agustín Calvo Rico.	"	"
>	Castor Herrero Pérez....	Villarrabé....	Pasó al Regimiento.

La Coruña 2 de Octubre de 1903.—El Comandante Mayor, Narciso Barrenechea.—V.º B.º—El Coronel, Ríos.

Ayuntamiento constitucional de Valdeolmillos.

Se halla terminada y expuesta al público por término de diez días la matrícula de la contribución industrial formada para el año natural de 1904, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír de reclamaciones, cuyo plazo ha de empezar á contarse desde el día en que tenga lugar este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Terminando en 31 de Diciembre del corriente año el contrato con el que viene desempeñando la plaza de Médico titular de este pueblo, se anuncia su vacante por término de treinta días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cuyo plazo los aspirantes, que han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía acompañadas de su título profesional ó testimonio del mismo, cuya dotación anual es de cincuenta pesetas que el agraciado cobrará de fondos municipales por trimestres vencidos y por la asistencia facultativa de seis familias pobres y transeúntes enfermos también pobres. El que resulte agraciado podrá contratar con los vecinos, de los cuales podrá sacar doscientas fanegas de trigo, siendo condición precisa que ha de fijar su residencia en esta villa.

Valdeolmillos 9 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Pedro Sancho.—El Secretario, Atilano del Campo.

Ayuntamiento constitucional de Villalumbroso.

Terminadas las listas cobratorias de contribución sobre edificios y solares de este término para el año próximo de 1904, se hallan expuestas al público en la Secretaría de indicada Corporación por término de ocho días, contados desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para oír re-

clamaciones, pasado dicho tiempo no serán atendidas.

Villalumbroso 9 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Ayuntamiento constitucional de Valoria del Alcor.

Confeccionadas por esta Alcaldía las listas de la contribución de edificios y solares para el ejercicio próximo de 1904, se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que examinadas que sean por los contribuyentes de este distrito hagan las reclamaciones á que dieren lugar, advirtiéndoles que después no se oirán las que se presenten fuera del tiempo señalado.

Valoria del Alcor 9 de Octubre de 1903.—El Alcalde, León Calvo.—P. S. M., Victor Ojeado, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villadiezma.

Hallándose terminadas en esta Municipalidad las listas de edificios y solares que se han de recaudar para el inmediato año usual de 1904, se ponen de manifiesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por tiempo de ocho días, durante ellos pueden ser examinadas y producir las reclamaciones reglamentarias.

Villadiezma 7 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Hilario de los Ríos.

Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies de consumos de esta villa, anunciada para el día 6 del corriente mes, se anuncia otra que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á los diez días de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 8.637 pesetas 80 céntimos, verificándose el arriendo por pujas á la llana y con sujeción á las condi-

ciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento. Para poder tomar parte en la subasta se hace preciso depositar en metálico el 5 por 100 del tipo señalado y el que resulte rematante prestará fianza también en metálico por la cuarta parte á que ascienda aquélla. Siendo ésta la repetición de la segunda subasta se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo, adjudicándose al que resulte mejor postor por un año solamente.

Palenzuela 12 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Antonio Yagüez Jalón.

Ayuntamiento constitucional de Tabanera de Cerrato.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 250 pesetas, que cobrará el agraciado por trimestres cumplidos de los fondos municipales y con la puntualidad acostumbrada, quedando desde luego en libertad para contratar con los vecinos pudientes las igualas respectivas, que ascenderán próximamente á 240 fanegas de trigo de buena calidad.

Los aspirantes á la misma presentarán las solicitudes á esta Alcaldía en término de quince días, justificando una conducta moral é irreprehensible.

Tabanera de Cerrato 11 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Hermenegildo Merino.

Ayuntamiento constitucional de Villaviudas.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo que por consumos ha de satisfacer esta villa en el año próximo de 1904, de conformidad con lo acordado por la Corporación y Junta municipal de asociados, he dispuesto se lleve á efecto por medio del arriendo á venta libre de todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial vigente, cuya primera subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el día 25 del presente mes de Octubre y hora de diez á doce, bajo el tipo de 5.290 pesetas 63 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, por el sistema de pujas á la llana, y en el caso de no haber licitadores tendrá lugar la segunda el día 8 de Noviembre, en el mismo local, hora y tipo arriba señalados, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado.

El pliego de condiciones por que ha de regirse el contrato de arrendamiento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles entre los que habrán de celebrarse las subastas, debiendo advertir que para tomar parte en las mismas es indispensable

hacer el ingreso en arcas municipales del 5 por 100 á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

Villaviudas 8 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Alvaro Cuervo Durango.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Onielo.

Don José Martín Bajón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento y Vocales asociados se arriendan á venta libre los derechos de todas las especies sujetas al impuesto de consumos en este término municipal por término de uno á tres años, que son los 1904, 1905 y 1906, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 27 del corriente, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo anual de 3.761 pesetas 06 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados. El remate se verificará por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo una de ellas la de que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente el 5 por 100 del tipo señalado al ramo ó ramos á que perteneciere.

Si en dicha subasta no hubiere licitadores se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma, á la misma hora y en el propio local el día 6 de Noviembre próximo, ó sea diez días después de celebrada la primera, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del total que queda fijado, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que hago público por el presente para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Castrillo de Onielo 10 de Octubre de 1903.—José Martín.

También hago público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación las listas de la contribución de edificios y solares y proyecto del presupuesto ordinario de 1904, por término de ocho días, con el fin de que sean examinados dichos documentos por cuantos interesados lo juzguen conveniente.

Castrillo de Onielo 10 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José Martín.

Anuncios particulares

El día 3 del próximo Noviembre se subastará el aprovechamiento para carboneo de las leñas de encina, roble y estepa del monte La Andaya, jurisdicción de Lerma, propiedad del Excmo. Sr. Conde de Lascoiti, Barón de la Andaya, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en casa de D.ª Pilar Domínguez, vecina de Lerma.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.